

Montevideo, 25 de febrero de 2019.

**COMUNICADO N° 2/19**

A: Institutos y Centros dependientes de este Consejo- División Gestión Humana-  
Departamento de Personal Docente- Departamento de Personal No Docente

Asunto: **Ref. solicitud Antecedentes Judiciales (certificado de buena conducta)**

Se comunica que al momento de la toma de posesión de funcionarios docentes, de gestión y servicios, ya sea que ingresen por Llamado abreviado, Llamado a aspiraciones o Concursos, se les deberá solicitar en forma obligatoria el Certificado de Antecedentes Judiciales (Certificado de buena conducta).

Dicha obligatoriedad está establecida en el Artículo 1 literal c) del Estatuto del Funcionario Docente y el Art. 2 literal c) del Estatuto del Funcionario No Docente.

Asimismo, la ANEP se encuentra realizando gestiones ante el Poder Judicial, a efectos de permitir consultar en su base de datos los antecedentes de los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
Prof. Daniel Martínez Cagide  
Secretario General

DM/ev

